REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 188-2015-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 09 de Marzo del 2015.

VISTO:

El Memorándum Nº 124- 2015-GR.APURIMAC/PR, de fecha 06 de marzo del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Memorándum Nº 124-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 06/03/2015, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyecte resolución ejecutiva regional, designado a partir de la fecha, al Médico Erik Briones Farro, en el cargo de Director de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac;

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes modificatorias, y; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 22 de diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO,a partir de la fecha la designación de la Lic, en Enfermería **Rosa Aurora Suarez Aliaga,** en el cargo y funciones, de Director de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.-DESIGNAR, a partir de la fecha al Médico **Erik Briones Farro** en el cargo y funciones, de Director de la Dirección Sub Regional de Salud de Andahuaylas del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás sistemas administrativos que corresponda, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

MAG. WILBER F. VENEGAS TORRES
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

WFVT/PR
AZB/DRAJ